



**EXCMO. AYUNTAMIENTO  
PINOSO**

**ANTONIO CANO GÓMEZ**, Secretario General del Ayuntamiento de Pinoso (Alicante);

**CERTIFICO:** Que en la Junta de Gobierno Local de fecha 2 de octubre de 2018, se ha adoptado el siguiente acuerdo:

**2º.- CONCESIÓN DE SUBVENCIONES A AMPAS DE CENTROS PÚBLICOS DOCENTES DE EDUCACIÓN PREESCOLAR, PRIMARIA Y SECUNDARIA DE PINOSO**

Vistos los presupuestos municipales para el ejercicio 2018, en los que se consigna en las partidas presupuestarias nº 3230.48900, 3231.48902, 3232.48903 y 326.48905, subvenciones de manera directa para las AMPAS de la Escuela Infantil Municipal, C.P San Antón, Sta. Catalina y del I.E.S “José Marhuenda Prats”, respectivamente, y dada cuenta que estas subvenciones se recogen nominativamente en los presupuestos municipales del ejercicio 2018.

Vistos los escritos presentados por las presidentas de estas AMPAS, solicitando subvención para financiar los gastos corrientes, de funcionamiento, de material, etc.

Visto el informe de Secretaría en relación con el procedimiento y la Legislación aplicable para la concesión directa de subvenciones, dada cuenta de la existencia de crédito disponible suficiente según se desprende del informe de Intervención y considerando que todo ello se ajusta a la legalidad vigente y desarrolla una competencia municipal, la Junta de Gobierno Local ACUERDA:

**PRIMERO.** Conceder directamente subvenciones a las siguientes AMPAS en los conceptos y por las cantidades que se especifican a continuación:

- 1) AMPA de la Escuela Infantil Municipal “La Cometa”**  
Concepto de la ayuda: gastos corrientes y de funcionamiento, organización de actividades extraescolares, y gastos de material.  
Cuantía: 500 euros.
- 2) AMPA del C.P San Antón**  
Concepto de la ayuda: gastos corrientes y de funcionamiento, organización de actividades extraescolares, y gastos de material.  
Cuantía: 500 euros.
- 3) AMPA del C.P Santa Catalina**  
Concepto de la ayuda: gastos corrientes y de funcionamiento, organización de actividades extraescolares, y gastos de material.  
Cuantía: 500 euros.



**EXCMO. AYUNTAMIENTO  
PINOSO**

**4) AMPA del I.E.S “José Marhuenda Prats”**

Concepto de la ayuda: gatos corrientes y de funcionamiento, organización de actividades extraescolares, y gastos de material.

Cuantía: 500 euros.

**SEGUNDO.-** Autorizar y disponer gasto por importe total de 2.000 euros con cargo a las partidas presupuestarias siguientes del presupuesto municipal de 2018:

- 500 euros(AMPA Escuela Infantil Municipal), con cargo a la partida presupuestaria nº 3230.48900.
- 500 euros(AMPA C.P San Antón), con cargo a la partida presupuestaria nº 3231.48902.
- 500 euros(AMPA C.P Santa Catalina), con cargo a la partida presupuestaria nº 3232.48903.
- 500 euros(AMPA I.E.S José Marhuenda Prats), con cargo a la partida presupuestaria nº 326.48905.

**TERCERO.-** Notificar el acuerdo a los perceptores de las ayudas otorgadas, dando cuenta que en cumplimiento de lo dispuesto en la Ley 38/2003, de 17 de Noviembre, General de Subvenciones, se establece como obligación de todo beneficiario, entre otras, justificar la aplicación de los fondos recibidos, que acrediten la inversión en la finalidad para la que fue concedida, debiendo presentar antes del día 27 de diciembre de 2018, los siguientes documentos:

- a) Memoria justificativa de la actividad realizada.
- b) Relación de gastos(modelo 150 facilitado por la Intervención Municipal).
- c) Facturas de los gastos realizados.

**CUARTO.** Significar que en el caso de no poder justificar dentro del plazo el interesado podrá solicitar prórroga para la justificación antes de la finalización del plazo, que se resolverá previa propuesta del concejal y mediante decreto de Alcaldía.

Tras lo anterior, se procede a la votación del punto segundo del orden del día quedando el mismo aprobado con los votos a favor de la totalidad de los miembros de la Junta de Gobierno Local y adoptándose, ante ello, el siguiente **ACUERDO:**

**PRIMERO.** Conceder directamente subvenciones a las siguientes AMPAS en los conceptos y por las cantidades que se especifican a continuación:



**EXCMO. AYUNTAMIENTO  
PINOSO**

- 1) AMPA de la Escuela Infantil Municipal “La Cometa”**  
Concepto de la ayuda: gastos corrientes y de funcionamiento, organización de actividades extraescolares, y gastos de material.  
Cantidad: 500 euros.
  
- 2) AMPA del C.P San Antón**  
Concepto de la ayuda: gastos corrientes y de funcionamiento, organización de actividades extraescolares, y gastos de material.  
Cantidad: 500 euros.
  
- 3) AMPA del C.P Santa Catalina**  
Concepto de la ayuda: gastos corrientes y de funcionamiento, organización de actividades extraescolares, y gastos de material.  
Cantidad: 500 euros.
  
- 4) AMPA del I.E.S “José Marhuenda Prats”**  
Concepto de la ayuda: gastos corrientes y de funcionamiento, organización de actividades extraescolares, y gastos de material.  
Cantidad: 500 euros.

**SEGUNDO.-** Autorizar y disponer gasto por importe total de 2.000 euros con cargo a las partidas presupuestarias siguientes del presupuesto municipal de 2018:

- 500 euros(AMPA Escuela Infantil Municipal), con cargo a la partida presupuestaria nº 3230.48900.
- 500 euros(AMPA C.P San Antón), con cargo a la partida presupuestaria nº 3231.48902.
- 500 euros(AMPA C.P Santa Catalina), con cargo a la partida presupuestaria nº 3232.48903.
- 500 euros(AMPA I.E.S José Marhuenda Prats), con cargo a la partida presupuestaria nº 326.48905.

**TERCERO.-** Notificar el acuerdo a los perceptores de las ayudas otorgadas, dando cuenta que en cumplimiento de lo dispuesto en la Ley 38/2003, de 17 de Noviembre, General de Subvenciones, se establece como obligación de todo beneficiario, entre otras, justificar la aplicación de los fondos recibidos, que acrediten la inversión en la finalidad para la que fue concedida, debiendo presentar antes del día 27 de diciembre de 2018, los siguientes documentos:

- d) Memoria justificativa de la actividad realizada.
- e) Relación de gastos(modelo 150 facilitado por la Intervención Municipal).
- f) Facturas de los gastos realizados.



**EXCMO. AYUNTAMIENTO  
PINOSO**

**CUARTO.** Significar que en el caso de no poder justificar dentro del plazo el interesado podrá solicitar prórroga para la justificación antes de la finalización del plazo, que se resolverá previa propuesta del concejal y mediante decreto de Alcaldía.

Y para que conste y surta los efectos oportunos, y a reserva de lo dispuesto en el artículo 206 del ROF, expido la presente de orden y con el visto bueno del Sr. Alcalde Don Lázaro Azorín Salar, en Pinoso en la fecha indicada al margen.

**Vº Bº  
EL ALCALDE**